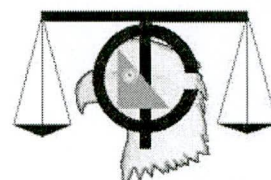
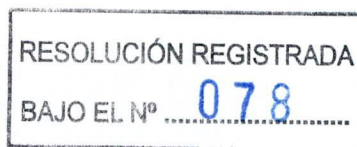




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano ”

Ushuaia, 01 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-S.L. N° 154/2019, caratulado: “S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES” y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el seguimiento de los Informes requeridos al Banco Provincia Tierra del Fuego, respecto de los depósitos efectuados en las cuentas pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados en acciones civiles o en ejecuciones de sentencias de juicios penales, en las cuales este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FERREYRA, ISIDRO OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*” (EXPTE. N° 10940), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 D.J.S., se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 89/100 (\$ 84.459,89), monto depositado en la causa, desde la cuenta judicial del expediente mencionado, a la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Daniela FUS, Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante de este Tribunal de Cuentas, emitió en el marco del expediente Letra: T.C.P.-D.A. N° 23 Año 2020, caratulado “S/ *FONDOS DE TERCEROS TCP - JUICIOS ADM. DE RESP. AÑO 2020*”, la Nota

Interna N° 481/2020 Letra: TCP DA (fs. 19), solicitando al señor Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, indique a fin de clasificar el ingreso, si las sumas depositadas corresponden a una multa impuesta por este organismo o a Fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que en consecuencia, por Secretaría Legal a través de Nota Interna N° 549/2020, Letra: T.C.P.-C.A., se indicó que: “(...) *la suma de \$ 84.459,89 (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos), acreditada en la cuenta corriente N° 1710300/2 perteneciente a este Organismo, corresponde al pago de un cargo recuperado perteneciente a terceros, mediante los autos caratulados ‘TRIBUNAL DE CUENTAS C/ FERREYRA, ISIDRO OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS)’ Expediente N° 10940/2008)*”.

Que cabe indicar, que la citada acción resarcitoria se inició contra el nombrado en su carácter de Director de Control de Pedidos en la Secretaría de Contrataciones y Abastecimientos, dependiente del entonces Ministerio de Economía, ello conforme lo ordenado por Acuerdo Plenario N° 1686.

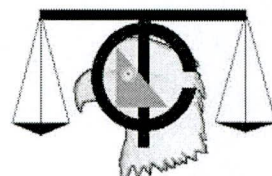
Que el Secretario Legal a cargo, ha tomado la intervención que le compete, adjuntado proyecto de acto que sería del caso dictar.

Que en consideración a lo expuesto, este Plenario de Miembros entiende pertinente, disponer que los fondos depositados en la cuenta referida en el considerando segundo, sean girados al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Contaduría General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que corresponde requerir al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Contaduría General, informe de manera fehaciente el número de cuenta al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

que deberá efectuarse la transferencia ordenada, instruyendo a la Dirección de Administración efectuar su seguimiento.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º, 26, y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Requerir a la Contadora General de la Provincia, C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMÉNEZ, que informe a este Tribunal de Cuentas de la Provincia de modo fehaciente y en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, la entidad bancaria, el número de cuenta, titularidad de la misma y número de CBU, en la cual corresponde efectuar el depósito de los fondos recuperados en el marco de causa judicial caratulada “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FERREYRA, ISIDRO OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*” (EXPTE. N° 10940/2008). Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Administración de este Organismo de Control efectúe el seguimiento de lo resuelto en el artículo anterior, debiendo, una vez recibida la información allí requerida, proceder a transferir la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 89/100 (\$ 84.459,89), conforme lo vertido en el exordio, informando a dicha jurisdicción la razón por la que la misma se efectúa.


ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente, al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur, Prof. Gustavo MELELLA y a la señora Contadora General de la Provincia, C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMÉNEZ, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.


ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

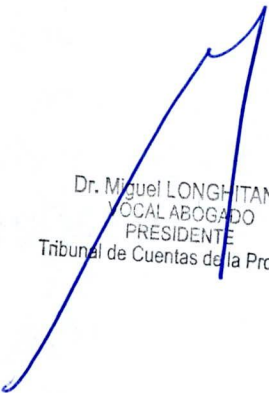
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 078/2020.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia